Bogotá, D.C., 06 de enero de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC
Cr 13 # 27-00
Bogotá D.C

Asunto: Cotización seguimiento 2026, Código 16-LAC-036

Reciba un cordial saludo,

A continuación, se relaciona el valor y la duración de la evaluación para el mantenimiento de la acreditación del laboratorio de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

LABORATORIOS COD 16-LAC-036			
DESCRIPCIÓN	**NÚMERO DE DÍAS**	**CUENTA DE COBRO**	**VALOR TOTAL**
Evaluación seguimiento 2026	3.5	N/A	$ 12.044.482,00
Otros servicios SEG 2026	N/A	N/A	$ 3.880.000,00
Evaluación complementaria SEG 2026	8 horas Evaluador Líder (EL) 8 horas Experto Evaluador (ETE)	N/A	$ 1.763.965,95
Otros servicios complementaria SEG 2026	N/A	N/A	$ 2.712.000,79
SUBTOTAL			$ 20.400.448,74
IVA 19%			$ 3.876.085,26
TOTAL A PAGAR			$ 24.276.534,00

Las siguientes notas deben ser incluidas dentro del contenido de los estudios previos y minuta contrato.

1. *Los ítems de evaluación complementaria y otros servicios son proyecciones basados en el histórico del OEC y el mercado actual, por lo tanto, están sujetos a modificaciones, en tal caso deberán hacerse los respectivos procesos contractuales para modificar el contrato que se encuentre en curso. (ONAC no se compromete a mantener el valor cotizado)*

2. *Tiempo estimado para la ejecución del servicio 240 días calendario a partir de la etapa 1, este tiempo puede variar, de acuerdo con el avance en los procesos de evaluación,*

3. *Tiempo de validez de la oferta año 2026.*

4. *Forma proyectada de prestación del servicio: Presencial*

5. *El OEC debe cumplir en todo momento las obligaciones contractuales y lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01, específicamente lo relacionado con el capítulo "Obligaciones". En caso de que por la dinámica de la acreditación surja la necesidad de evaluaciones extraordinarias, que no estén contempladas en esta cotización, el OEC deberá realizar las gestiones correspondientes para la ejecución de estas.*

6. *El OEC debe tener en cuenta que, si el tiempo de traslado terrestre del equipo evaluador al OEC es mayor a 4 horas, se debe cancelar el equivalente al tiempo de transporte terrestre acorde con la Circular Externa No. 35-2019 al equipo evaluador.*

7. *De acuerdo con las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01 y el Procedimiento para Programar los Servicios de Evaluación al OEC, para que el proceso de acreditación en SIPSO continue y pueda ser programada la evaluación por parte de ONAC, deben contar con un contrato vigente, que de cubrimiento a los servicios.*

8. *No se garantiza la entrega del informe final dentro de los tiempos del contrato, se entrega dentro de los términos de las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01*

9. *En cuanto a las evaluaciones regulares se informa que serán notificadas a través de la plataforma SIPSO y tanto el cargue de la información como el contrato (soporte de pago), se deben cargar por tarde con cinco (5) días hábiles de antelación a la etapa 1 del servicio. Consultar el respectivo instructivo del cargue de la información en SIPSO, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC -3.0-01.*

Informe que se entregará como resultado del proceso de evaluación:

- Reporte de no conformidades, fortalezas y aspectos por mejorar del proceso de evaluación (fin etapa 2 de la evaluación).

- Informe final de la evaluación. (Se entregará máximo a los 46 días hábiles siguientes a la ejecución de la evaluación complementaria).

Todos los contratos, pedidos, órdenes de servicio, ofertas, establecidos con ONAC, deben incluir el cumplimiento de las Reglas del Servicio de Acreditación RAC -3.0-01.

Cordialmente,

NANCY MARCELA PEREZ DIAZ

Firmado digitalmente por NANCY MARCELA PEREZ DIAZ
Fecha: 2026.01.09 11:02:55 -05'00'

NANCY MARCELA PÉREZ DÍAZ
Coordinadora Sectorial Laboratorios de Calibración LAC2